047

DICTAMEN N°
Ref.: Act. S. N° E21-664/19

SEÑOR MINISTRO
DE SEGURIDAD PUBLICA:

Previo a la emisión del dictamen de la Asesoria General de Gobierno deben obrar en los actuados las opiniones de las áreas jurídicas que exhiben competencia en los temas consultados, tanto porque así lo establecen las disposiciones vigentes, como para una adecuada interpretación de las cuestiones planteadas.

Por lo expuesto, se remiten en devolución las actuaciones a fin de que se expida el servicio jurídico del Ministerio del área, hecho lo cual esta instancia emitirá opinión jurídica.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

07 FEB. 2019

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL